

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T.

Mediante resolución de la dirección general de incentivos para el empleo y competitividad empresarial de fecha 8 de abril de 2024, y al amparo de lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se acuerda la apertura del trámite de consulta pública previa al inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía *PROGRAMA EMPLEA-T*, durante un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/494743.html>

La consulta pública previa se publicó el 9 de abril de 2024, en la dirección indicada anteriormente, en virtud de la cual la ciudadanía, entidades e instituciones, públicas o privadas, que así lo considerasen podrían hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente correo electrónico: participa.incentivos.ceeta@juntadeandalucia.es

El plazo de participación en este trámite del procedimiento se ha extendido desde el 10 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024.

Una vez concluido el citado plazo de participación, se ha recibido una única aportación por parte de Guardas Rurales de Guadalhorce, con la sugerencia de que "se estudiara la posibilidad de que estas ayudas e incentivos, fuesen dirigidas al colectivo de Guardas Rurales de Caza o en su defecto a sus posibles clientes contratantes, como cooperativas agrícolas y Ganaderas, Ayuntamientos, fincas rústicas privadas etc", así como la inclusión de este colectivo como colectivo vulnerable.

A tal observación se le dio respuesta indicando lo siguiente:

"Las subvenciones enmarcadas en las Prioridades del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el marco 2021 a 2027 (en adelante, FSE+ 21-27), con el que se financian estas líneas de incentivos para el empleo que está regulando esta Consejería, tienen el objetivo de "mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.



	AURORA LAZO BARRAL	28/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



Así pues, como grupos de destinatarios recogidos en estas Prioridades del Programa Operativo FSE+ 21-27, que son los que nos vienen ya marcados, además de las personas en situación de desempleo, inactivas, demandantes de mejora de empleo y personas trabajadoras autónomas, se encuentran como destinatarios vulnerables, entre otros: las personas paradas de larga duración, las personas pertenecientes a minorías étnicas, como la población gitana, las personas en riesgo de exclusión, las personas demandantes de empleo mayores de 45 años, las personas migrantes, las mujeres con problemas de integración social, las personas en riesgo de exclusión social, las personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, las mujeres desempleadas (con especial mención a víctimas de violencia de género, o de trata), las personas con discapacidad y los jóvenes menores de 30 años”.

No se han recibido más alegaciones en tiempo y forma, dándose por concluso el trámite de consulta pública.

Lo que se informa conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA DIRECTORA GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

AURORA LAZO BARRAL		28/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			